ANEXO No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE

COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LOS EMPLEADOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEMARCACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y CARNETIZACIÓN DE FUNCIONARIOS, COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ANEXO No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

REQUISITOS A ACREDITAR POR EL OFERENTE

OBJETO	**COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LOS EMPLEADOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEMARCACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y CARNETIZACIÓN DE FUNCIONARIOS, COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ANTERIOR

El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo cinco (5) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, donde se evidencien la entrega de:

- ***Equipos tecnológicos***
- ***Elementos de oficina***
- ***Elementos impresos en cualquier técnica.***

celebrado dentro de los diez (10) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía; con las certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación se deben evidenciar la entrega de todos los elementos requeridos.

Las experiencias acreditadas deben ser superiores al 70% del Presupuesto Oficial.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- ✓ *Fecha de inicio,*
- ✓ *Fecha de terminación,*
- ✓ *Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos,*
- ✓ *Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.*
- ✓ *Nombre del contratante,*
- ✓ *Especificar si se cumplió o no el contrato.*

Si el contrato hace referencia además de las áreas referenciadas, a otras áreas, la administración sólo tomará en cuenta aquellas que guarden relación al presente proceso, por lo que computará como valor de experiencia contractual las que tengan relación directa con el presente objeto.

En el evento de presentarse más de Cinco (5) experiencias, serán tomadas por la administración municipal aquellas cinco de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	**MONTO MENSUAL**
Enero del 2015 a Dic. 31 del 2015	644.350, oo
Enero del 2016 a Dic. 31 del 2016	689,455, oo
Enero del 2017 a Dic. 31 del 2017	737.717, oo
Enero del 2018 a Dic. 31 del 2018	781.242,oo
Enero del 2019 a Dic. 31 del 2019	828.116,oo
Enero del 2020 a Dic. 31 del 2020	877.803,oo
Enero del 2021 a Dic. 31 del 2021	$908.526,oo
Enero del 2022 a Dic. 31 del 2022	$1.000.000,oo
Enero del 2023 a Dic. 31 del 2023	$1.160.000,oo
Enero del 2024 a la fecha	$1.300.000,oo

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.

REGLAS GENERALES APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1. En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del contrato, se deberá anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben lo solicitado en la invitación pública. Si la información requerida para acreditar la experiencia, está consignada en varios de los documentos enumerados anteriormente (copias del contrato y/o del acta de liquidación y/o de Recibo Final y/o certificación), se debe informar mediante anexo al formato, indicando los folios que correspondan a su ubicación en la propuesta, siempre y cuando correspondan al mismo proyecto.

   Si se presenta una certificación de experiencia del proponente, expedida en otro idioma, deberá anexar la traducción simple al castellano.

2. Las certificaciones que no tengan la información requerida no serán tenidas en cuenta.

3. El valor del salario mínimo mensual legal vigente se tomará a partir del año de suscripción del contrato.

2. CATALOGO

El oferente debe anexar con su oferta un catálogo de los distintos bienes a entregar, con sus detalles técnicos, y soportes fotográficos, para efectos de definir la calidad.

3. FICHA TECNICA

El oferente debe anexar con su oferta la ficha técnica de LOS TERMINALES DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA ofrecidos, así como las marcas de los productos ó componentes ofrecidos, si aplica.

4. GARANTÍA TÉCNICA OBJETO DE CERTIFICACIÓN.

El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica de la dotación entregada y del material utilizado de acuerdo con las características técnicas de cada uno de los elementos o materiales que se requieren en cada entrega.

La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, calidad del elemento y de sus componentes, características, y composición, a partir de la entrega de los elementos a satisfacción del suministro. Por un período no inferior a tres (3) meses.

Los elementos a suministrar que durante la ejecución presenten deterioros por los defectos mencionados en el párrafo anterior o por cualquier otro hecho o inconveniente, deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo para **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA.**

En caso que el material resulte defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo **A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA** en un término no mayor a 05 días calendario. Todos los gastos en que incurra el adjudicatario, en cumplimiento de la garantía estarán a su cargo.

NOTA: Los términos de la garantía deben constar en documento independiente, el cual debe estar debidamente expreso, y firmado por el representante legal ó proponente persona natural y constar el término de respuesta de la garantía objeto de certificación:

Original Firmado

RENE ALBERTO LINDARTE VELÁSQUEZ
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

Calle 12 N°. 8-61
Tel. 777110
www.uribia-laguajira.gov.co
Email:co1ntactenos@uribia-laguajira.gov.co